

DOCUMENTO TÉCNICO DE ALEGACIONES

Con fecha 7 de mayo de 2004 se aprobó inicialmente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, el **Plan Especial de la Vega de la Vega de La Laguna “Sector PA-6”**. Durante el periodo que estuvo este Plan Especial en información pública, se recibieron un total de 49 alegaciones.

De estas cuarenta y nueve (49) alegaciones presentadas, cuarenta y dos (42) de ellas se han considerado desestimadas (85,7%), estas alegaciones desestimadas en su mayoría alegan al Plan Especial cambios en la clasificación y categorización del suelo, el que se permitan usos o actividades incompatibles (residencial, industrial, etc.), la inclusión de edificaciones dentro del inventario del Plan Especial, el que no se tomen en cuenta las determinaciones del PIOT en el entorno del aeropuerto de Los Rodeos, etc.

Estando las principales razones para su desestimación las relacionadas con el hecho de que este Plan Especial de la Vega de La Laguna, se limita a recoger y desarrollar las directrices e indicaciones impuestas por el planeamiento de rango superior, esto es, el Plan General de Ordenación y el Plan Insular de Ordenación, no poseyendo este Plan Especial la potestad de cambiar la clasificación y categorías del suelo, o omitir las directrices dadas por estos planeamientos de rango superior, entre otros.

En el siguiente cuadro se exponen de forma resumida los principales motivos alegados y la resolución adoptada para su desestimación:

MOTIVOS ALEGADOS	CONTESTACIÓN
Cambio de Clasificación y/o categorización del suelo.	Desestimadas porque el Plan Especial no es competente para realizar cambios de clasificación o categorización del suelo, sólo desarrolla las determinaciones del PGO.
Inclusión de edificaciones en el inventario del PA-6 o cambios en los datos de las existentes.	Desestimadas porque el inventario del Plan Especial tiene un carácter meramente informativo y orientativo de la realidad edificada en el ámbito de desarrollo, además de responder a la realidad edificatoria del año 2002, no conllevando ninguna implicación normativa.
Permitir el desarrollo de usos o actividades (residenciales, industriales, etc.) prohibidas para este ámbito por el PGO.	Desestimadas, pues el Plan Especial sólo puede desarrollar determinaciones de este PGO, no puede cambiarlas.
Solicitar la inclusión de ámbitos externos al Plan con el fin de conseguir un cambio de categorización, o que se ordenen espacios externos	Desestimada, pues es el PGO el que delimita el ámbito del Plan Especial, no estando entre las competencias de este Plan Especial ampliar sus límites y o realizar

MOTIVOS ALEGADOS	CONTESTACIÓN
al ámbito de desarrollo del Plan Especial	cambios de categorización del suelo.
No estar de acuerdo con la subcategorización del suelo realizada por el Plan Especial, especialmente en el área entorno al aeropuerto de Los Rodeos y en las zonas consideradas por el PIOT de bosques	Desestimadas, por cuanto esta subcategorización se corresponde con la filosofía, modelo y determinaciones planteadas en el PIOT para los citados terrenos

Otras seis (6) alegaciones han sido estimadas parcialmente (12,3%), la mayor parte de ellas plantean varios temas en la misma alegación, algunos de ellos quedan desestimados directamente pues aluden a situaciones ya planteadas en párrafos anteriores de este punto y otros se refieren a temas relacionados con la omisión o posibles errores existentes en el inventario de instalaciones ganaderas en el ámbito de este Plan Especial, la admisión de determinadas actuaciones o actos en el ámbito del Plan Especial (vallados, aljibes, etc.), la posible admisión como actividad compatible en el Plan Especial la instalación de centros equinos y la instalación de semilleros cubiertos.

Al igual que en el caso anterior se expone de forma resumida un cuadro donde se reflejan de forma genérica las solicitudes y las contestas dadas:

MOTIVOS ALEGADOS	CONTESTACIÓN
Solicitan la corrección o modificación de los datos aportados en las fichas correspondientes a las instalaciones ganaderas inventariadas, al ser erróneos o identificar como instalaciones ganaderas edificaciones que no lo son.	En todos los casos se propone estudiar más pormenorizadamente la situación planteada, corrigiéndose los posibles errores u omisiones planteados, debiendo indicarse que en cualquier caso el inventario realizado y la localización de estas instalaciones sólo tienen un mero carácter indicativo, no conllevando en sí misma ninguna implicación normativa.
La admisión en la Normativa de este Plan Especial como usos y/o actividades permitidas, el cerramiento de fincas, obras que eviten la erosión del terreno o las que se justifiquen por razones de seguridad de viviendas y/o cultivos, así como la construcción de aljibes, etc.	Se estima parcialmente, pues ya parte de estas actuaciones, intervenciones o actividades están recogidas y normalizadas en la Normativa de este Plan Especial, siendo admisibles o no según la subcategoría donde se prevea realizar la actividad.
Se permita el desarrollo de la actividad equina, en instalaciones adecuadas, así como otras actividades relacionadas como puede ser la instalación de un hospital equino.	Se ha procedido a valorar la citada alegación en este sentido, permitiéndose el desarrollo de esta actividad en el ámbito del Plan Especial en el suelo subcategorizado como RPA-4A, incluyéndose en la Normativa la correspondiente regulación de esta actividad y sus instalaciones asociadas.
Se incluya dentro del ámbito del Plan Especial una estación de combustibles en la zona de Los Baldíos.	Se estima parcialmente, pues en este Plan Especial ya se reconoce la ubicación de esta estación dentro de sus límites.

MOTIVOS ALEGADOS	CONTESTACIÓN
Se permita la construcción de semilleros cubiertos, los vallados de cultivos y plantar lo que el agricultor crea conveniente.	Se estima parcialmente la realización de semilleros cubiertos dentro de la subcategoría RPA-4A de este Plan Especial, con las condiciones que se han añadido en la normativa de este Plan, en cuanto a los vallados y los tipos de cultivos estas actividades o intervenciones ya están recogidas y normalizadas también por este Plan Especial

Por último tan sólo una (1) de las alegaciones recibidas se ha considerado estimada (2%). En este sentido, tras revisar en campo lo solicitado en dicha alegación, se ha comprobado la explotación ganadera a la que hace referencia queda fuera de los límites el PA-6.

De forma más detallada a esta breve memoria se aporta cuadro de contestación de alegaciones donde se referencia cada una de ellas con un número (1 a 49), el nombre y DNI del firmante o en su defecto asociación, el número de registro y fecha de entrada, una escueta descripción de lo solicitado y la resolución a lo solicitado, estimando, desestimando o estimando parcialmente a lo solicitado.

En Santa Cruz de Tenerife, a mayo de 2005

Fdo.- Francisco J. González Glez-Jaraba
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 6488

Fdo.- José Miguel Díaz Martínez
Arquitecto Colegiado nº 217

Fdo.- Olga M^a Martín González
Por Tragsa

Fdo.- Rosendo J. López López
Biólogo Colegiado nº 7755-L
Director Técnico
Hydra Consultores, S.L.